



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Procuraduría Federal de Protección Ambiente
Delegación en el Estado de Puebla

0984

Oficio No. PFFPA/27.3/2C.27.3/ /21.

Puebla, Pue. 26 JUL 2021

CC. BEATRIZ HERRERA MEZA, ARTURO SAN ROMAN MEJIA, DANIEL SANCHEZ VAZQUEZ Y MARTIN ESPINOSA FAZ
P R E S E N T E S.

Mediante acuerdo publicado en el diario oficial de la federación el a veinticinco de enero de dos mil veintiuno, en el que se establece lo siguiente: ACUERDO por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican, en el que se establece lo siguiente:

Artículo Tercero. Quedan exceptuados de lo señalado en los Artículos Primero y Segundo del presente Acuerdo, para efecto de los plazos y términos de ley en los trámites, diligencias, actuaciones y procedimientos que se relacionan con los proyectos prioritarios que se señalan en el "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos técnicos relacionados con las actividades descritas en los incisos c) y e) de la fracción II del Artículo Primero del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020" mismo que publicó la Secretaría de Salud el 6 de abril de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, así como los que se relacionan con las actividades esenciales establecidas en los diversos Acuerdos publicados por la Secretaría de Salud en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo, 6 y 21 de abril, así como 14, 15 y 29 de mayo de 2020.

Tratándose de actos de inspección, vigilancia y verificación a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, relacionados con obras y actividades consideradas como esenciales por la autoridad sanitaria, así como los que se realicen para proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, se considerarán hábiles todos los días, por lo que correrán los plazos legalmente establecidos, hasta la total resolución del procedimiento administrativo, siempre que se observen rigurosamente las disposiciones sanitarias y de sana distancia y no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos.

Artículo Octavo.

[...]

III. Se señalan de las 09:00 horas a las 18:00 horas de lunes a viernes para efecto de la reanudación de los plazos de los trámites, actos de inspección, vigilancia y verificación, procedimientos administrativos, a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, conforme a lo siguiente:

[...]

2) Tratándose de actos de inspección, vigilancia y verificación, relacionados con obras y actividades consideradas como esenciales por la autoridad sanitaria, así como los que se realicen para proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, se considerarán hábiles todos los días, por lo que correrán los plazos legalmente establecidos, hasta la total resolución del procedimiento administrativo, siempre que se observen rigurosamente las disposiciones sanitarias y de sana distancia y no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos;

[...]





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

4) La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, podrá habilitar los días y horas que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones, a efecto de evitar cualquier perjuicio o dilación a la ciudadanía, siempre y cuando no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos respectivos.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del 11 de enero de 2021.

Tratándose de actos de inspección, vigilancia y verificación a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, relacionados con obras y actividades consideradas como esenciales por la autoridad sanitaria, así como los que se realicen para proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, se considerarán hábiles todos los días, por lo que correrán los plazos legalmente establecidos, hasta la total resolución del procedimiento administrativo, siempre que se observen rigurosamente las disposiciones sanitarias y de sana distancia y no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos.

Y toda vez, que en la entidad Federativa de Puebla, el semáforo epidemiológico se encuentra en color amarillo, se considera el siguiente **ACUERDO** que modifica el diverso por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican, publicado el 25 de enero de 2021, mismo que señala en su fracción XI, lo siguiente:

XI. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y sus Subprocuradurías de Auditoría Ambiental, Inspección Industrial, Recursos Naturales y Jurídica, así como las Delegaciones de este Órgano Desconcentrado, en las entidades federativas que se encuentren en semáforo amarillo o verde de conformidad con el Semáforo Epidemiológico establecido por el Gobierno Federal que se publica en la página coronavirus.gob.mx/semáforo/, reanudarán todos los plazos y términos legales para efectos de los trámites, procedimientos y servicios a su cargo;

En consecuencia, para efectos legales y administrativos en el cómputo de los términos aplicables, se considerarán hábiles todos los días de lunes a viernes, en términos del artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; a excepción de aquellos señalados como inhábiles en términos del "Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general los días del mes de diciembre del año 2020 y los del año 2021, que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados", publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 18 de diciembre de 2020;

En virtud de lo anterior, todas las actuaciones, requerimientos, solicitudes o promociones que se hubiesen realizado ante las Subprocuradurías de Auditoría Ambiental, Inspección Industrial, Recursos Naturales y Jurídica, así como en las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en entidades federativas que se encuentren en semáforo amarillo y verde, en alguno de los días considerados como inhábiles derivado del "Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2021, surtirá efectos a partir del primer día hábil siguiente al de la publicación del presente instrumento, en términos del artículo 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo;

Las oficinas de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en la Ciudad de México y sus Delegaciones que se encuentren en entidades con semáforo amarillo reanudarán todas sus funciones cuidando a las personas con mayor riesgo de presentar un cuadro grave de COVID-19, y las oficinas deberán permanecer abiertas con aforo reducido por ser espacios públicos cerrados, y...

TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día 03 de mayo de 2021 y hasta en tanto se determina la normalización de las actividades de la Administración Pública Federal, mediante Acuerdo que se publique en el Diario Oficial de la Federación.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Considerando lo anterior, por medio del presente se les comisiona durante el periodo del 9 al 12 de Julio del año en curso para que realicen actos competencia de esta Procuraduría Federal:

IMPLEMENTAR VISITAS DE INSPECCIÓN EN MATERIA FORESTAL A CENTROS DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE MATEERIAS PRIMAS FORESTALES MADERABLES, UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE TLATLAUQUITEPEC, ESTADO DE PUEBLA.

Para lo cual deberán de disponer de los siguientes vehículos oficiales: tipo Pick-Up, doble cabina, Marca Nissan NP 300, modelo 2019, color blanco, placas de circulación NTF1062, del Estado de México; y tipo Pick-Up, doble cabina, Marca Nissan NP 300, modelo 2019, color blanco, placas de circulación NGH1477, del Estado de México; y con fundamento en los artículos 4 párrafo quinto y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 2 fracción XXXI inciso "a", 19 fracción XXIV, 45 fracciones I y II, 46 fracciones XIX primer párrafo, 47 primer y segundo párrafos y 68 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, fracciones VIII, X, XII y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012.

No omito señalarle, que deberá entregar sus actuaciones por escrito al final de la comisión realizada.

Se agradecerá a la Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo para el presente asunto.

ATENTAMENTE

C. FLORIBERTO MILÁN CANTERO

SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 45 fracción XXXVII, 46 fracciones I y XIX y penúltimo párrafo, 68, 83 párrafo segundo y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, por oficio número PFPA/1/4C.26.1/1155/19 de fecha 14 de agosto de 2019, la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Blanca Alicia Mendoza Vera, lo designó para que a partir del 16 de agosto de 2019, funja como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.





INFORME DE COMISIÓN

MVZ. FLORIBERTO MILAN CANTERO
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN
PRESENTE.

No. OFICIO DE COMISIÓN: PFPA/27.3/2C.27.2/0984/2021 DE FECHA 26 DE JULIO DE 2021.
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN: SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES
NOMBRE DE LOS COMISIONADOS: ING. BEATRIZ HERRERA MEZA, ING. MARTIN ESPINOSA FAZ, ING. DANIEL SANCHEZ VAZQUEZ Y BIOL. ARTURO SAN ROMAN MEJIA
PERIODO DE LA COMISIÓN: DEL 26 AL 30 DE JULIO DE 2021

- REALIZAR VISITA DE INSPECCIÓN AL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES MADERABLES DENOMINADO "MADERAS DE CALIDAD PUEBLA Y/O MANUEL CARLOS DE JESUS", UBICADO EN CALLE SAN JOSE NO. 250, GOMEZ ORIENTE, TLATLAUQUITEPEC, PUE.

Acta de Inspección No. PFPA/27.3/2C.27.2/00090/2021
Orden de Inspección No. PFPA/27.3/2C.27.2/00145/2021
Expediente No. PFPA/27.3/2C.27.2/00049/2021
Fecha de la Actuación: 27 de julio de 2021
Distancia y Tiempo de Traslado al sitio: 150 kilómetros aproximadamente en un tiempo aproximado de 3.5 horas.
Se pernocta en la zona: SI X NO Aplica viático: SI X NO Tipo de zona: URBANA RURAL X
Índice de Marginación (CONAPO) ALTA MUY ALTA Comprobación de viáticos: FACTURA X TRANSITO

El día 27 de julio de 2021, alrededor de las 10:30 horas nos constituimos en el centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables denominado "Maderas de Calidad Puebla y/o Manuel Carlos de Jesús", a fin de llevar a cabo la notificación del "Acuerdo de Calificación y Admisión a Investigación", dentro del expediente número PFPA/27.7/2C.28.2/00039/21 y posteriormente se continuo con la visita de inspección, en donde se detectaron diversas irregularidades, por lo que se procedió a aplicar medidas de seguridad consistente en el aseguramiento precautorio de:

- Un cepillo para madera color azul, marca Silverline, modelo DC-WP0015, de 15 pulgadas de entrada, accionado con motor eléctrico bifásico integrado.
- Una canteadora para maderas color gris, marca TRUPER de 6 pulgadas de paso, montada sobre una base metálica de ángulos, accionado con motor eléctrico monofásico color naranja, marca Siemens, serie No. H11, de 1 H.P.
- Un banco con sierra circular de 10 pulgadas de diámetro, montada sobre una estructura metálica, con mesa de trabajo de 92 centímetro de ancho por 92 centímetros de largo, accionado con motor eléctrico bifásico, color gris, marca Siemens, serie No. PSG13T2902GME293, de 5 H.P.
- Un aserradero móvil color verde esmeralda con rojo oxido, sin marca (hechizo), con dos volantes de 19 pulgadas de diámetro, con sierra cinta de 1 ¼ pulgadas de ancho, accionada con motor eléctrico bifásico color verde esmeralda, marca EXELL, serie No. %EFIC, modelo 2ICT104TEAY, de 10 H.P. el cual se desliza sobre un par de vías metálicas con ángulos, de 8.43 metros de largo por 83 centímetros de ancho, montada sobre una base de concreto armado y madera.
- Un aserradero móvil color naranja, sin marca (hechizo), desinstalado o desarmado (no funciona), con dos volantes de 19 pulgadas de diámetro, sin sierra cinta, con motor mecánico a gasolina de dos tiempos, color negro, marca KOLER, modelo CH440 DISPI 240 (cc) serie No. 4707413208.

Así como de los siguientes productos y subproductos forestales maderables, que se describen a continuación:

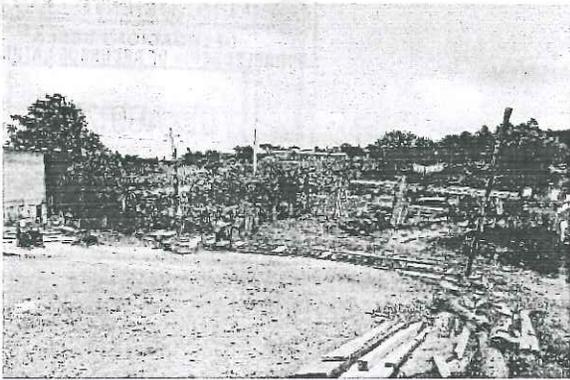
GENERO / PRODUCTO	No. Piezas	Volumen (m³as)
Madera aserrada de diversas dimensiones, en estado semi-seco, del genero <i>Pinus sp</i> (pino).	144	2.880
Madera cepillada de diversas dimensiones, en estado semi-seco, del genero <i>Pinus sp</i> (pino).	46	0.213
Madera aserrada en dos y tres cantos, con vestigios del paso de motosierra en uno o en dos cantos de diversas dimensiones, en estado semi-seco, del genero <i>Pinus sp</i> (pino).	3	0.154
Madera aserrada en dos y tres cantos, con vestigios del paso de motosierra en uno o dos cantos de diversas dimensiones del genero <i>Quercus sp</i> (encino).	4	0.113

Los cuales quedan dentro de las instalaciones del Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales

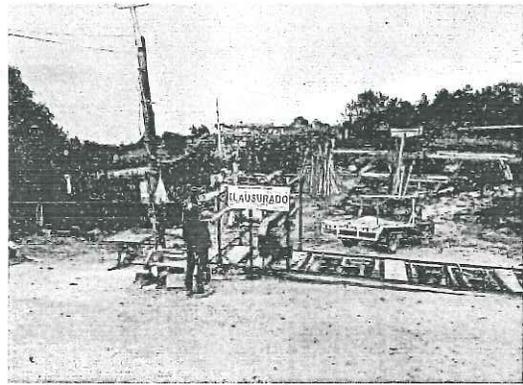




Maderables denominado "MADERAS DE CALIDAD DE PUEBLA Y/O MANUEL CARLOS DE JESUS", ubicado en avenida San José número 250, localidad Gómez Oriente, Tlatlauquitepec, Pue., así como la Clausura Total Temporal de las instalaciones.



Vista del aserradero



Vista de la colocación del sello de clausura

Concluida la actuación, continuamos con la comisión en:

- REALIZAR VISITA DE INSPECCIÓN AL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES MADERABLES DENOMINADO "DANIELA AGUILAR HERNANDEZ", UBICADO EN CALLE VICENTE GUERRERO NO. 6, OCOTLAN DE BETANCOURT, TLATLAUQUITEPEC, PUE.

Acta de Inspección No. PFPA/27.3/2C.27.2/00091/2021

Orden de Inspección No. PFPA/27.3/2C.27.2/00146/2021

Expediente No. PFPA/27.3/2C.27.2/00050/2021

Fecha de la Actuación: 27 de julio de 2021

Distancia y Tiempo de Traslado al sitio: 167 kilómetros aproximadamente en un tiempo aproximado de 3 horas.

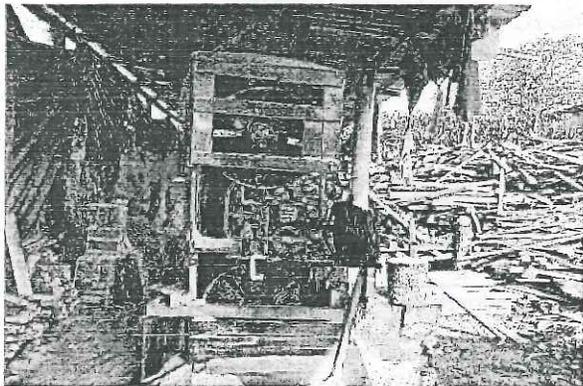
Se pernocta en la zona: SI X NO Aplica viático: SI X NO Tipo de zona: URBANA RURAL X

Índice de Marginación (CONAPO) ALTA MUY ALTA Comprobación de viáticos: FACTURA X TRANSITO

El día 27 de julio de 2021, alrededor de las 16:00 horas nos constituimos en el centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables denominado "Daniela Aguilar Hernández", a fin de llevar a cabo la notificación del "Acuerdo de Calificación y Admisión a Investigación", dentro del expediente número PFPA/27.7/2C.28.2/00039/21 y posteriormente se continuo con la visita de inspección, en donde se detectaron diversas irregularidades, por lo que se procedió a aplicar medidas de seguridad consistente en el aseguramiento precautorio de:

1.- Sierra cinta tabletera color verde, sin marca, con dos volantes de 80 centímetros cada uno, sierra de 2 pulgadas de ancho, accionada con motor eléctrico trifásico color azul, marca SIEMENS con serie No. FOIT0125M_93 de 10 Hp.

2.- Sierra cinta tabletera color verde, marca "Maquinaria Gómez", con dos volantes de 80 centímetros cada uno, sierra de 2 pulgadas de ancho, accionada con motor eléctrico trifásico, marca SIEMENS con serie No. SP C12TFSP.617 307 de 10 Hp.



5 poniente No. 1303, 7° y 8° Piso Edificio Papillón, Col. Centro C.P. 72000, Puebla, Pue.
Tel. 22 22 46 28 04. www.gob.mx/profepa





Así como de los siguientes productos y subproductos forestales maderables, que se describen a continuación:

Materias primas forestales maderables (madera en rollo de diferentes longitudes):

Género y/o especie	Longitud de la madera en rollo (mts)	No. Piezas	Volumen en m ³
<i>Pinus sp</i> (pino)	1.27	95	3.311
<i>Alnus sp</i> (aile)	0.70	71	3.875
<i>Alnus sp</i> (aile)	1.27	5	0.106
<i>Pinus sp</i> (pino)	0.70	8	0.201
<i>Alnus sp</i> (aile)	0.70	1	0.005
<i>Alnus sp</i> (aile)	0.60	12	0.587
Total		192	8.085

Materias primas forestales maderables (madera con escuadría aserrada de diferentes dimensiones):

GENERO / PRODUCTO	No. Piezas	Volumen (m ³ as)
Madera aserrada de diversas dimensiones, en estado semi-seco, del genero <i>Pinus sp</i> (pino), que integra n las 195 (cajas de empaque)	Diversas piezas	0.947
Madera con escuadría aserradas de diversas dimensiones, en estado semi-seco, del genero <i>Pinus sp</i> (pino).	5980	8.567
Madera aserrada de diversas dimensiones, en estado semi-seco, del genero <i>Alnus sp</i> (aile).	180	0.049

Los cuales quedan dentro de las instalaciones del Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales Maderables denominado "DANIELA AGUILAR HERNÁNDEZ", ubicado en Calle Vicente Guerrero, número 6 Localidad Ocotlán de Betancourt perteneciente al municipio de Tlatlauquitepec, estado de Puebla, código postal 73900.

Concluida la actuación, nos trasladamos a ingerir alimentos, pernoctando en la zona.

- REALIZAR VISITA DE INSPECCIÓN AL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES MADERABLES DENOMINADO "DIOSELINA FLORES VALDOVINOS", UBICADO EN AVENIDA REVOLUCIÓN CUADRA 41, OCOTLAN DE BETANCOURT, TLATLAUQUITEPEC, PUE.

Acta de Inspección No. PFFPA/27.3/2C.27.2/00092/2021

Orden de Inspección No. PFFPA/27.3/2C.27.2/00151/2021

Expediente No. PFFPA/27.3/2C.27.2/00054/2021

Fecha de la Actuación: 28 de julio de 2021

Distancia y Tiempo de Traslado al sitio: 167 kilómetros aproximadamente en un tiempo aproximado de 3 horas.

Se pernocto en la zona: SI X NO Aplica viático: SI X NO Tipo de zona: URBANA RURAL X

Índice de Marginación (CONAPO) ALTA MUY ALTA Comprobación de viáticos: FACTURA X TRANSITO

El día 28 de julio de 2021, alrededor de las 09:30 horas nos constituimos en el centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables denominado "Dioselina Flores Valdovinos", a fin de llevar a cabo la notificación del "Acuerdo de Calificación y Admisión a Investigación", dentro del expediente número PFFPA/27.7/2C.28.2/00039/21 y posteriormente se continuo con la visita de inspección, en donde se detectaron diversas irregularidades, por lo que se procedió a aplicar medidas de seguridad consistente en el aseguramiento precautorio de:

Materias primas forestales maderables del género *Pinus sp* (madera aserrada de diferentes longitudes):

Producto	Piezas	Volumen (m ³ as)
Madera Aserrada	11.076	9.114
Madera para re-asierre	3 apilamientos	0.546
Madera para recuperación	3 apilamientos	1.772
Madera Aserrada	20335	2.958
Madera para re-asierre	2 apilamientos	1.68
Cajas	629	1.6983





Producto	Piezas	Volumen (m ³ as)
Cabeceras	250	0.125

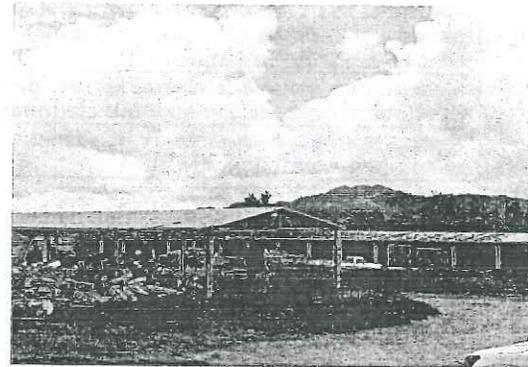
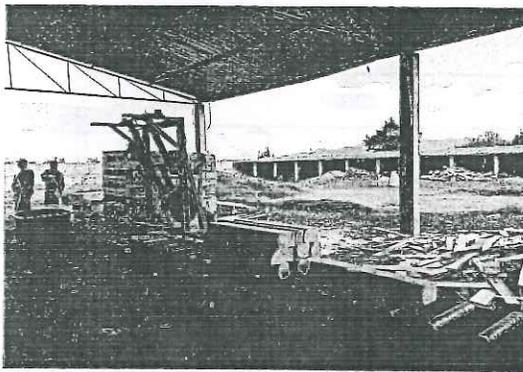
Materias primas forestales maderables del género *Alnus sp* (madera aserrada de diferentes longitudes):

Producto	Piezas	Volumen (m ³ as)
Cajas	629	0.1887
Cabeceras	250	0.1000

Apilamientos de Materias primas forestales maderables del género *Pinus sp* (madera en rollo de diferentes longitudes):

Longitud	Ancho	Altura	Coficiente	Volumen (m ³ r)
1.27	5	4.5	0.7	20.003
1.27	2.5	2	0.7	4.445
1.27	2.5	2	0.7	4.445
Total:				28.893

Bienes que quedan dentro de las instalaciones del Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales Maderables denominado "DIOSELINA FLORES VALDOMINO".



Concluyendo la visita de inspección alrededor de las 20:00 horas, trasladándonos a ingerir alimentos, pernoctando en la zona.

- REALIZAR VISITA DE INSPECCIÓN AL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES MADERABLES DENOMINADO "XAVIER RAMIREZ HERNANDEZ Y/O ASERRADERO EL TEPEYAC", UBICADO EN CALLE FRANCISCO I. MADERO NO. 8, OYAMELES DE HIDALGO, TLATLAUQUITEPEC, PUE.

Acta de Inspección No. PFPA/27.3/2C.27.2/00093/2021

Orden de Inspección No. PFPA/27.3/2C.27.2/00152/2021

Expediente No. PFPA/27.3/2C.27.2/00053/2021

Fecha de la Actuación: 29 de julio de 2021

Distancia y Tiempo de Traslado al sitio: 140 kilómetros aproximadamente en un tiempo aproximado de 3 horas.

Se pernocto en la zona: SI NO Aplica viático: SI NO Tipo de zona: URBANA RURAL
 Índice de Marginación (CONAPO) ALTA MUY ALTA Comprobación de viáticos: FACTURA TRANSITO

El día 29 de julio de 2021, alrededor de las 11:00 horas nos constituimos en el centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables denominado "Aserradero Tepeyac", a fin de llevar a cabo la visita de inspección, en donde se detectaron diversas irregularidades, por lo que se procedió a aplicar medidas de seguridad consistente en el aseguramiento precautorio de:

1.- Sierra cinta tabletera, color verde esmeralda, (sin placa de identificación) sin marca, con dos volantes de 1.0 metros de diámetro cada uno, con sierra cita de 2 pulgadas de ancho, accionada con motor eléctrico trifásico color gris marca "Eli", sin placa de identificación que indique sus características.

5 poniente No. 1303, 7° y 8° Piso Edificio Papillón, Col. Centro C.P. 72000. Puebla, Pue.
Tel. 22 22 46 28 04. www.gob.mx/profepa





2.- Sierra cinta tabletera, color verde esmeralda, (sin placa de identificación) sin marca, con dos volantes de 1.0 metros de diámetro cada uno, sin sierra cinta, accionada con motor eléctrico trifásico, color gris, marca Motores de México, con serie No. 066906708, de 10 Hp.

3.- Sierra cinta tabletera, color verde esmeralda, (sin placa de identificación) sin marca, con dos volantes de 1.0 metros de diámetro cada uno, con sierra cita de 1.5 pulgadas de ancho, accionada con motor eléctrico trifásico, color gris, marca HIGH EFFICIENCY, con serie No. 95105141, de 7.5 Hp.

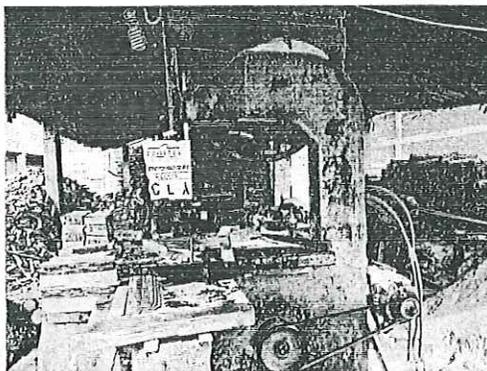
4.- Sierra cinta tabletera, color verde esmeralda, (sin placa de identificación) sin marca, con dos volantes de 1.0 metros de diámetro cada uno, con sierra cita de 1.5 pulgadas de ancho, accionada con motor eléctrico trifásico, color naranja, marca Siemens, sin placa de identificación que indique sus características.

Así como de los siguientes productos y subproductos forestales maderables, que se describen a continuación:

MADERA EN ROLLO		
Género	No. Piezas	Volumen (m ³ r)
Aile (<i>Alnus sp</i>)	155	2.47
Oyamel (<i>Abies sp</i>)	7	0.982
Pino (<i>Pinus sp</i>)	1	0.136
Apilamientos		
Pino (<i>Pinus sp</i>)	9	12.615
Oyamel (<i>Abies sp</i>)	2	1.531
MADERA ASERRADA		
Género	No. Piezas	Volumen (m ³ as)
Pino (<i>Pinus sp</i>)	97745	15.624
Oyamel (<i>Abies sp</i>)	6400	1.11
Aile (<i>Alnus sp</i>)	2380	0.08
Re-asierre (lonjas o cuadrados con una cara rolada de costera)		
Pino (<i>Pinus sp</i>)	2 apilamientos	0.915

Los cuales quedan dentro de las instalaciones del Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales Maderables denominado "ASERRADERO "EL TEPEYAC", ubicado en CALLE FRANCISCO I. MADERO 8, localidad de OYAMELES DE HIDALGO, perteneciente al municipio de TLATLAUQUITEPEC, Estado de PUEBLA

Así como la Clausura Total Temporal de las instalaciones.





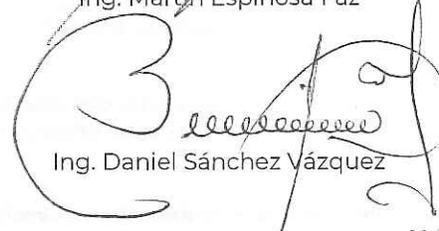
Concluida la comisión, retornamos a la ciudad de Puebla después de ingerir alimentos.

ATENTAMENTE

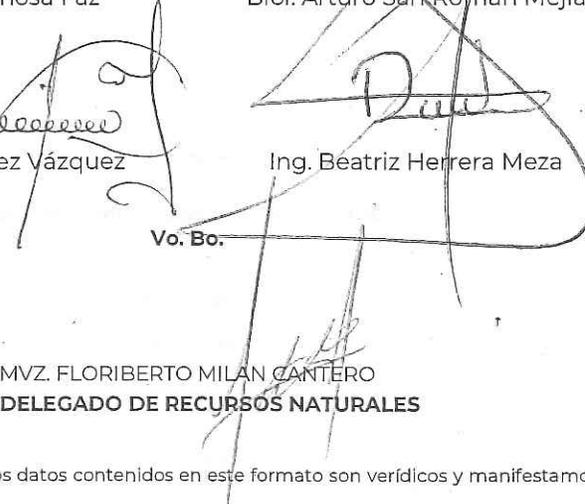
PERSONAL ACTUANTE


Ing. Martín Espinosa Faz


Biol. Arturo San Román Mejía


Ing. Daniel Sánchez Vázquez


Ing. Beatriz Herrera Meza


Vo. Bo.

MVZ. FLORIBERTO MILAN CANTERO
SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES

Declaramos bajo protesta de decir la verdad, que los datos contenidos en este formato son verídicos y manifestamos tener conocimiento de las sanciones que se aplicaría en caso de lo contrario.

C.c.p. Subdirección Administrativa.- Edificio.
Interesados.

